



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACION No.680014003020-2017-00327-00

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante allegada mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre de 2020, obrante a folios 47 al 52 del cuaderno principal del expediente digital, por ser procedente, este despacho **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos que del crédito perseguido en el proceso, hace la señora **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60'446.173, a la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER"** identificada con el NIT 901.396.952-4, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías.

El presente auto deberá notificarse junto con el mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 290 y ss. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b7bf588aa46b72f5c5eff6820ba8e7a19869c9405fb6f06da687333735f626

Documento generado en 28/09/2020 07:26:25 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.